



CORTE
CONSTITUCIONAL

- ocho 8 -

CASO No. 0014-11-CN

CORTE CONSTITUCIONAL PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.-

DRA. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA SUSTANCIADORA.- Quito, 19

de julio de 2011.- Las 11H10.- **Vistos:** En virtud del sorteo correspondiente y de

conformidad con lo previsto en la normativa constitucional aplicable al caso,

avoco conocimiento de la presente Consulta Constitucional deducida, en mi

calidad de Juez Constitucional. Así mismo de conformidad con lo establecido en

el Art. 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la

Corte Constitucional, designo al abogado Esteban Secaira Vaca, como actuario

en la presente causa hasta la remisión del proyecto de sentencia a la Secretaría

General para conocimiento del Pleno de la Corte Constitucional. Continuando

con la sustanciación de la Consulta Constitucional antes señalada se dispone: **1)**

Notifíquese con el contenido de la consulta y de esta providencia a los señores

jueces de la Primera Sala de lo Laboral, de la Niñez y Adolescencia de la Corte

Provincial de Justicia de Pichincha, en la casilla constitucional señalada para el

efecto, para que dentro del término de cinco días presenten un informe de

descargo acerca de la consulta remitida a esta corte; **2)** Notifíquese con el

contenido de esta providencia al señor Ing. Angel Guillermo Robayo en su

calidad de Gerente de la Compañía Ginecológica Médica S.A. Ginecomed en la

casilla constitucional señalada para el efecto; **3)** Notifíquese con el contenido de

esta providencia a los señores del Comité de Empresa de la Compañía

Ginecomed S.A., en el casillero judicial señalado para el efecto;

NOTIFÍQUESE.-

Dra. Ruth Seni Pinoargote
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, D.M., 19 de julio de 2011.- las 11h10.-

Abg. Esteban Secaira Vaca
ACTUARIO

